



FILMICOS, VTR, VC Y AUDIOVISUALES

(Por pago al contado en el momento de la grabación)

FILMICOS, VTR O VC PUBLICITARIOS:

Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 30 segundos	\$ 1310,00.-
Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 60 segundos	\$ 1640,00.-
Locución en cámara de hasta 30 segundos	\$ 4435,00.-
Locución en cámara de hasta 60 segundos	\$ 4910,00.-

LOCUCION NO PUBLICITARIA EN OFF:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos.....	\$ 660,00.-
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos.....	\$ 810,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 5´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 1310,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 10´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 1640,00.-

LOCUCION NO PUBLICITARIA ANTE CAMARA:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos.....	\$ 1310,00.-
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos.....	\$ 1640,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 5´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 2620,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 10´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 3275,00.-

PAUTADO DE EMISION DE CORTO PLAZO (NO MAS DE 14 DIAS CORRIDOS)

FILMICOS, VTR, O VC PUBLICITARIOS:

Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 30 segundos	\$ 865,00.-
Locución fuera de cámara (en Off) de hasta 60 segundos	\$ 1075,00.-
Locución en cámara de hasta 30 segundos	\$ 2590,00.-
Locución en cámara de hasta 60 segundos	\$ 3250,00.-

LOCUCION NO PUBLICITARIA EN OFF:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos.....	\$ 450,00.-
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos.....	\$ 550,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 5´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 865,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 10´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 1075,00.-

LOCUCION NO PUBLICITARIA ANTE CAMARA:

Institucionales o promocionales de hasta 30 segundos.....	\$ 865,00.-
Institucionales o promocionales de hasta 60 segundos.....	\$ 1075,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 5´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 1725,00.-
Documentales y/o narraciones de hechos y/o acontecimientos de hasta 10´ que no impliquen noticiero o informativo.....	\$ 2175,00.-

AUDIOVISUALES O VIDEOS "AUDIOVISUALES":

De exhibición restringida, sin difusión en cinematógrafo o por TV

Tarifado mínimo para los audiovisuales o vídeo sin fines comerciales:

De hasta 30 minutos de duración.....	\$ 600,00.-
De hasta 60 minutos de duración.....	\$ 725,00.-
De mas de 60 minutos de duración: se incrementa proporcionalmente.	

(continúa al dorso)

(viene de la vuelta)

PRUEBAS, BOCETOS Y PILOTOS: Las pruebas de campañas publicitarias, bocetos, pilotos, etc., grabadas o filmadas, se abonarán con el 25% del valor especificado en cada caso para la labor real.

LOCUTORES PRINCIPALES Y DE APOYO: Por su participación en el fílmico las tareas de los Locutores que intervienen en él pueden ser clasificados en Locutores Principales y Locutores de Apoyo.

LOCUTORES PRINCIPALES: Son aquellos Locutores sobre quienes recae la parte principal del aviso publicitario o del mensaje no publicitario. Su remuneración mínima es la indicada en estos aranceles: **TODO FILMICO DEBE CONTAR COMO MINIMO CON UN LOCUTOR PRINCIPAL, EN CAMARA O EN OFF.**

LOCUTORES DE APOYO: Son aquellos Locutores que si bien contribuyen mediante su imagen o su voz a la concreción de un fílmico no tiene parte principal en el mensaje publicitario, institucional etc. Su remuneración será como mínimo el 70% de los aranceles aquí establecidos.

COLAS AGREGADAS A FILMICOS: Las colas agregadas a los filmes publicitarios para emisión circunstancial y limitada se abonarán de la siguiente manera: Al Locutor que sonorizó el filme base, con el 50% del arancel vigente. Al Locutor que grabe la cola de un filme sonorizado por otro Locutor, con el 70% del arancel vigente.

UTILIZACION DE UNA MISMA BANDA DE SONIDO (LOCUCION):

En un nuevo fílmico: 100% de la tarifa vigente.

Reducción (Locución tomada de la grabación original): 50% de la tarifa vigente del fílmico de duración original (antes de la reducción) o 50% de la remuneración original, si esta superase la tarifa en vigencia.

REDUCCION GRABADA EXPRESAMENTE: Se abonará el 100% de la tarifa vigente.

REGRABACION DENTRO DE LAS 72 HORAS DE EFECTUADA LA GRABACION ANTERIOR:

Se abonará el 50% de la tarifa actualizada.

OMISION DE LOCUTORES: PAGO A LA SAL: Todo fílmico publicitario deberá contener necesariamente una locución comercial, la que será realizada por un Locutor Profesional. En el supuesto de que un fílmico por su especial concepción creativa omita esta obligación, el Productor o la Agencia, individual o solidariamente, quedan obligados al pago a la SAL del equivalente a dos veces el arancel que le hubiere correspondido al Locutor omitido, al importe vigente al momento de hacer efectivo el pago.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de los fílmicos es considerado para uso en un solo medio: TV o Cine. La copia para ser utilizada en otro medio se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho sólo para su emisión dentro del territorio de la República Argentina. La difusión fuera del país deberá pactarse con el profesional actuante.
- 3) **Estos valores son MINIMOS** y el plazo DEL DERECHO DE USO deberá ser acordado por las partes, sugiriéndose se establezcan períodos de seis (6) meses o inferiores, a convenir, según sea la duración de la campaña.- El plazo máximo de TRECE (13) MESES por el primer año y ONCE (11) MESES por períodos subsiguientes, aplica para los casos de omisión de locutor reseñados en el título anterior de este boletín. El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 4) **Cuando la renovación NO se efectúe con continuidad calendaria** y la nueva emisión se produzca luego de un lapso del levantamiento del fílmico, una vez que el Locutor preste su acuerdo para la nueva emisión, se deberá abonar por "nuevo uso" el 100% (CIENTO POR CIENTO) del arancel.
- 5) VTR o VC DE EMISION DE CORTO PLAZO (NO MAS DE 14 DIAS CORRIDOS): Cumplido dicho pautado, una nueva emisión deberá abonarse al 100% de la tarifa vigente.

AVISO A AGENCIAS Y PRODUCTORAS

Se recuerda la obligatoriedad de la confección y entrega de la ficha técnica de cada aviso o programa a la SAL y a las emisoras, (Art. 8° - CCT 302/75), dicha ficha deberá contener 1) Nombre identificatorio del aviso o programa del que se trate, y 2) **Nombres y N° de habilitación profesional de las personas que realicen tareas de locución.**

EXCLUSIVIDAD: Estos aranceles NO IMPLICAN EXCLUSIVIDAD de prestación profesional por parte del locutor.

REMUNERACION MAYOR: Las retribuciones señaladas son mínimas, por lo que las partes pueden fijar individualmente cifras superiores.

1/D/200
220.903

COMISION DIRECTIVA NACIONAL
VIDT 2011 (1425) Capital Federal
TEL/FAX: 4827-4611
asuntos-profesionales@locutores.org.ar
presidencia@locutores.org.ar

